

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA SOBRE EL CIERRE DE LA CONVOCATORIA ABIERTA BAJO
EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE CONCURRENCIA**
RESOLUCIÓN N°: RES-PRE 01/2019

27 de Abril de 2019

Dña. Mari Carmen García Domínguez, con DNI nº 46044692-A como Presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense – ADIMAN – con CIF nº G-16149254 y sede social en Ctra. Las Lomas, s/n, Vivero de Empresas, Polígono Industrial Las Lomas de Motilla del Palancar,

CONSIERANDO:

- Que habiéndose publicado la Orden 62/2019, de 12 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016 por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupo de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 [2019/3902]
- Que La Orden 62/2019, que modifica el apartado 2 del artículo 17 de la Orden 04/02/2016, establece que los grupos de Acción Local, en cada una de sus convocatorias, deberán seleccionar las mejores inversiones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de baremación y una prelación de las mismas, fijando un umbral mínimo.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular nº 1/2019 de Coordinación para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla-La Mancha, en su capítulo dispositivo,
- Que estando en plazo establecido por la Orden 62/2019 y la Circular mencionada con anterioridad para que la organización se someta a lo dispuesto en la normativa referida con anterioridad

RESUELVO:

- Que la Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense – ADIMAN – **procede a cerrar a la fecha de la presente resolución, la convocatoria abierta bajo el procedimiento simplificado de concurrencia**, recogido en el Capítulo III, del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

- Las dotaciones presupuestarias correspondientes a la primera asignación de la submedida 19.2 “Estrategias de Desarrollo Local” para promotores distintos del GAL, no sujetas a compromisos o procedentes de compromisos extintos por renuncia o incumplimiento, se acumularán a los dotaciones presupuestarias correspondientes a la segunda asignación para promotores distintos del GAL y se ejecutarán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva que se establezca.
- Las solicitudes de ayuda no resueltas por falta de consignación presupuestaria, sobre las que se haya realizado la visita de comprobación del no inicio de los trabajos, levantando el acta correspondiente, se podrán resolver en la siguiente convocatoria mediante ratificación del solicitante y de acuerdo al procedimiento de concurrencia.
- Se dará publicidad a esta resolución, a los efectos oportunos, en la página web de ADIMAN, así como otros tipos de medios.
- Esta resolución se someterá a ratificación en la próxima Junta Directiva de ADIMAN.

Lo que firmo a los efectos oportunos donde haya lugar y proceda en Motilla del Palancar, a 27 de abril de 2019.

Fdo.: Mari Carmen García Domínguez

